



En la corte de Madrid.

EN LO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y SESENTA
Y VNO.

Decreto

En la villa de Sevilla a once dias del mes de Diciembre del presente
seanta y non año. Los Señores Conde, Duque, y Marqués de esta villa,
que abax firmaron, estando presentes, y congregados en el Cabildo
como lo han sido, y concurrido; Disieron que mediante el parage el
termino concurrido al Sr. Alcalde de esta villa para la amplia-
cion de sus reales señalamientos, segun, y como lo usan los Sr.
Presidentes y señores de la Real Chancilleria de la Ciudad de Sevilla,
y que no los ha executado; quando el dicho Sr. Alcalde no quaxa
ponerlos en el cumplimiento, desian acordar, y acordaron: lo fize este
Decreto al Sr. Alcalde de esta villa para que cumpla, ponga
la Real Chancilleria con el cumplimiento, y lo firmaron, segun dixen.

Don Fernando Teniz y Martin y Molina
Vigil de las Cortes

Don Alonso Perez
de los Colon

Don Mateo Abellan
Guardiola y Aragon

P. A. n.

Ante mi

Petro Kernal
Guardiola

Don Juan de Aragon

70

Decreto de los Señores de esta villa para que cumpla, ponga la Real Chancilleria con el cumplimiento, y lo firmaron, segun dixen.

